



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 566 DE 09 NOV. 2022

*“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 016 de 2022”*

**LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el PDI 2020 – 2024 eje 5 (Casa Digna), programa 3 (Dotación de recursos de apoyo académico y bibliográfico), proyecto 3 (Dotación de aulas, laboratorios y espacios académicos y administrativos), se busca optimizar las inversiones de la Universidad para mejorar la disponibilidad de recursos de apoyo y mobiliario para las aulas de clase, laboratorios y aulas especializadas identificadas por las unidades académicas.

Que en el desarrollo del proyecto de inversión 4533 – “DOTACIONES DE AULAS, LABORATORIOS Y ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS” cuyo objetivo específico es “Dotar de recursos tecnológicos y equipos las aulas de clase, laboratorios, aulas especializadas, entre otros escenarios académico – administrativos.” La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional tiene la necesidad de contratar la compra de recursos tecnológicos o de apoyo académico a unidades y dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica.

Que la Universidad Pedagógica Nacional en su papel de educadora de educadores debe fomentar procesos educativos innovadores, alternativos y alterativos, propiciando una educación integral al licenciado en formación.

Que en apoyo a estos procesos la Facultad de Educación Física debe ofrecer un espacio recreo-deportivo complementario que permita a partir de la relación del sujeto con el entorno, un conjunto de experiencias corporales, lúdicas y deportivas, las cuales le permitan al licenciado en formación adquirir nuevos conocimientos que le faciliten la solución de problemas, control de la ansiedad y fortalecimiento a partir de la ejecución de prácticas consientes y saludables en mejora de su calidad de vida. La facultad de Educación Física tiene el deber de ofrecer a la comunidad universitaria de la UPN un escenario donde converjan las distintas áreas del conocimiento con una mirada recreo-deportiva desde la escalada en dos estilos “Top Rope y Boulder”.

Que durante años las prácticas de escalada se debían realizar en las instalaciones del coliseo UPN calle 72, posteriormente se traslada a un espacio abierto. Quedando a la intemperie sufrió daños significativos por el clima, así como a mano de personas inescrupulosas que han violentado el escenario educativo con prácticas nocivas que ponen en riesgo la integridad de quien lo usa.

Que dicho lo anterior, para la facultad es de suma importancia contar con espacios especializados que permitan realizar una práctica específica que fortalezca y brinde aprendizaje de manera segura. La electiva Técnicas Básicas de Escalada se ofertaba todos los semestres. 4 grupos distribuidos en la semana recibían estudiantes de todos los programas.

Que teniendo en cuenta el uso frecuente que se le da a los elementos, es necesario renovar el escenario cumpliendo con las necesidades puntuales del contexto y de la comunidad actual, una estructura resistente y duradera pensada para alto tráfico, así como las inclemencias del clima, por otra parte, modernizar el material (equipo de altura) que cuenta con una vida útil que no supera los 5 años, así es posible cuidar la integridad de cada persona que haga uso de los elementos.

Que se convierte en un avance enorme poder contar con un espacio de escalda dentro de la facultad (Valmaría), pues no solo se logran ofertar un espacio que tiene una alta demanda, sino permite hacer mantenimiento y un seguimiento adecuado de su uso, garantizando el cuidado de este, prolongando su tiempo de vida.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **566** DE **09 NOV. 2022**

*“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 016 de 2022”*

Que en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día ocho (8) de noviembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 016 de 2022, cuyo objeto es **“ADQUIRIR E INSTALAR UN MURO DE ESCALAR CON SUS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$113.450.000 M/Cte.)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1798 expedido el veintitrés (23) de septiembre de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° Objeto:** Ordenar la apertura de la Invitación Cerrada No. 016 de 2022, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR E INSTALAR UN MURO DE ESCALAR CON SUS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

**ARTÍCULO 2° Publicación:** Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 3° Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **09 NOV. 2022**

**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: David Bastidas Daza – Abogado-GCO  
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano. – Coordinador-GCO  
Revisó: Nicolas Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD